

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 2.275

GOBIERNO CIVIL CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. General Sub Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 31.754 de fecha 24 de Septiembre de 1975 así como por la Instrucción General 475 17 C. G. de fecha 10 de Septiembre de 1975 que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1974 (4.º llamamiento) que dará comienzo el 14 de octubre de 1975 se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongan ningún inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Recluta que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna pa-

ra su incorporación a la Caja, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Sres. Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, 26 de Septiembre de 1975.
—El Gobernador Civil, Luis Cuesta Gimeno.

Número 2.250

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.876

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Arévalo (Avila).

Emplazamiento: Arévalo «La Cañada».

Finalidad: Extracción de agua.

Características: Centro de transformación de 100 KVA. a 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 427.740 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, trece de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 2.280

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.891

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica, Sociedad Anónima, calle Tomás Luis de Victoria, número 19.—AVILA.

Emplazamiento: Pascualcobo-San Miguel de Serrezuela y Diego Alvaro (Avila).

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona.

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión a 15 KV. de 3.238 metros de longitud y 74 vanos, conductor de Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados, aislamiento ARVI 22, y apoyos de madera tratada reglamentariamente.

Presupuesto: 650.632 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. —P. El Delegado Provincial, (Ilegible).

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE JULIO DE 1975

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

| ENFERMEDAD | PARTIDO | MUNICIPIO | Especie | Enfermos del mes anterior | Invasiones en el mes de la fecha | Curados | Muertos o sacrificados | Quedan enfermos |
|-----------------------|---------------------|-----------------------|----------|---------------------------|----------------------------------|---------|------------------------|-----------------|
| Aborto Brucelar | Arévalo | Arévalo | Ovina | 30 | 15 | 25 | — | 20 |
| Idem | Cebreros | Las Navas del Marqués | Bovino | — | 3 | 2 | 1 | — |
| Idem | Arévalo | Gimialcón | Porcinos | — | 2 | 1 | — | — |
| Agalaxia Contagiosa | Idem | Arévalo | Ovino | 50 | — | 25 | — | 25 |
| Idem | Arenas de San Pedro | Mijares | Caprina | — | 30 | 5 | — | 25 |
| Idem | Idem | Pedro Bernardo | Idem | 6 | — | 6 | — | — |
| Idem | Idem | Gavilanes | Idem | 7 | — | 7 | — | — |
| Carbunco Bacteridiano | Idem | Pedro Bernardo | Ovino | — | 50 | — | 50 | — |
| C. Sintomático | Barco de Avila | Becedas | Bovino | 1 | — | 1 | — | — |
| Idem | Idem | Palacios de Becedas | Idem | 1 | — | 1 | — | — |
| Idem | Cebreros | El Barraco | Idem | — | 1 | — | 1 | — |
| Idem | Idem | Las Navas del Marqués | Idem | — | 3 | — | 2 | 1 |
| Mamitis | Idem | Idem | Idem | — | 5 | 4 | 1 | — |
| Idem | Arévalo | Narros del Castillo | Idem | — | 4 | 4 | — | — |
| Mal Rojo | Piedrahita | Becedillas | Porcino | 4 | — | 4 | 4 | — |
| Idem | Avila | Aveinte | Idem | — | 1 | 1 | — | — |
| Idem | Idem | Solosancho | Idem | — | 3 | 3 | — | — |
| Idem | Arévalo | Gimialcón | Idem | — | 2 | 1 | 1 | — |
| Septicemia H. | Avila | Urraca Miguel | Bovino | — | 60 | 40 | — | 20 |

ENFERMEDADES PARASITARIAS

| | | | | | | | | |
|---------------|---------------------|-----------------------|---------|---|----|---|----|---|
| Distomatosis | Cebreros | Las Navas del Marqués | Bovino | — | 1 | — | 1 | — |
| Idem | Idem | El Tiemblo | Ovino | — | — | — | 25 | — |
| Idem | Idem | Idem | Porcino | — | — | — | 1 | — |
| Idem | Idem | Hoyo de Pinares | Ovino | — | — | — | 6 | — |
| Idem | Idem | El Tiemblo | Caprina | — | — | — | 3 | — |
| Hidatidosis | Idem | El Barraco | Ovino | — | — | — | 45 | — |
| Idem | Piedrahita | Piedrahita | Idem | — | — | — | 5 | — |
| Idem | Avila | Solosancho | Idem | — | — | — | 40 | — |
| Estrongilosis | Arenas de San Pedro | Mijares | Caprina | — | 16 | 3 | 6 | 7 |

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado bajo el número 176/75 se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de Mariano Hernández Martín, hijo de Santos y Mariana, natural y vecino de Santo Domingo de las Posadas (Avila), soltero, que falleció en dicho pueblo el 17 de noviembre de 1974. Reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo doña Augusta-Bernardina, don Moisés y don Aureliano Hernández Martín y sus sobrinos, hijos de la hermana de doble vínculo premuerta doña Matilde Hernández Martín; don Bienvenido, don Edilio, doña Fuencisla, don Enrique, doña Piedad y don José María Galindo Hernández.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de dicho causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Avila, a veintitres de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). —2.273

Juzgado Municipal de Avila

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Rodríguez Cantero, Secretario del Juzgado Municipal de Avila.

DOY FE: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal de faltas con el núm. 109/75, a virtud de denuncia de la Guardia Civil de

Tráfico, sobre daños por colisión contra Alberto Sánchez-Monge Milano, de 43 años de edad, industrial, hijo de José y Carmen, natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle Magallanes núm. 1, hoy en ignorado paradero y en los que se ha dictado proveído con esta fecha por el que se acuerda dar vista al citado condenado mediante cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de la tasación de costas practicada, por término de tres días, y que comprende los siguientes conceptos:

Tasas Judiciales: Por registro, 20 pesetas; juicio y diligencias, 115; ejecución, 30; por expedición de siete despachos, 350; por cumplimiento de seis despachos, 150; tasación de costas, 150; pólizas de la Mutualidad, 80; reintegros, 120; indemnización al perjudicado Valeriano Jiménez González, 24.000; dietas Agentes de Madrid, 225; gastos remisión giros, 175; multa impuesta al condenado, 1.000. Total importe de la tasación de costas, 26.630 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Alberto Sánchez Monge Milano, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Magallanes, 1, hoy en ignora-do paradero, expido la presente en Avila, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

—El Secretario, Miguel Rodríguez.
—2.246

JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila.

DOY FE: Que en los autos de juicio verbal civil de desahucio por falta de pago, tramitados en este Juzgado con el número 27 de 1975, en virtud de demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación directa de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Provincia de Avila, e indirecta de don Ladislao García Arroyo, contra Hiconsa Renta, S. A., cuyo domicilio último le tuvo en Madrid, calle Capitán Haya número 52, con fecha quince de abril del año en curso, se dictó sentencia por este Juzgado, cuya parte dispositiva dice así:

«FALLO: Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Agustín de Leyva y Andía, en nombre y representación directa de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia e indirecta de don Ladislao García Arroyo, contra Hiconsa Renta, S. A., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local letra A, del piso 2.º del inmueble número 2 de la calle de D. Ferreol Hernández de esta Ciudad, por falta de pago de la renta correspondiente a los meses de diciembre de 1974 y enero y febrero de 1975, debiendo dejar libre y a disposición del actor, referido local dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica dentro del plazo legal. Impongo las costas de este juicio al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel del Ojo.—». Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la Entidad demandada Hiconsa Renta, S. A., declarada en rebeldía en los presentes autos y cuyo domicilio actual se ignora, expido el presente edicto en Avila, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

—Manuel del Ojo.

JUZGADO COMARCAL DE ARENAS DE SAN PEDRO

Por la presente, que se libra en el juicio verbal civil que se sigue a instancia del Procurador D. Vidal Gómez González, en nombre y representación de D. Jesús Ramón Pérez, domiciliado en Francia, contra don Vicente García González, don Crescencio Blázquez Blázquez, doña Purificación del Arco Sánchez y don Hilario García Ramos, vecinos de San Esteban del Valle y contra cualquier otra persona desconocida que pudiera resultar afectada por la demanda, sobre establecimiento de servidumbre de paso para finca al sitio del Paradero, propiedad del actor, sita en término municipal de San Esteban del Valle y en cumplimiento de Providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Braulio Molina Rodríguez, Juez Comarcal de esta Ciudad, se cita a los referidos demandados desconocidos, a disposición de los cuales se encuentran en Secretaría las copias de demanda y documentos, para que comparezcan a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del Condestable Dávalos, el día quince de Octubre próximo a las doce horas, con la prevención de que se seguirá el juicio en su rebeldía si no comparecen.

Arenas de San Pedro, quince de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, (Ilegible).
—2.255

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

CONCURSO para contratar los trabajos de conservación del alumbrado

do público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de septiembre de 1975, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

OBJETO.—El objeto del concurso lo constituye la conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

PRECIO.—El tipo de licitación se fija en ciento veinticinco mil pesetas anuales, a la baja.

PLAZO.—El contrato que en su día se formalice lo será por un año.

PAGO.—El pago se efectuará por mensualidades vencidas.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales de las diez a las catorce horas.

GARANTIAS.—La provisional para participar en el concurso es de tres mil setecientos cincuenta pesetas; y la definitiva que prestará el adjudicatario será de siete mil quinientas pesetas.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en sobre cerrado, en las oficinas del Ayuntamiento, de las diez a las catorce horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos, ajustándose sustancialmente al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., vecino de, de profesión....., en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1.—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de El Tiemblo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., de fecha....., para contratar los trabajos de conservación del alumbrado público y alumbrado y fuerza de los servicios, dependencias y edificios municipales.

2.—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los

artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de tres mil setecientas cincuenta pesetas.

4.—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.—Se compromete a realizar los trabajos objeto del concurso por el precio de.....pesetas (en letra).

6.—Declara conocer y aceptar plenamente los pliegos de condiciones....., a.....de.....de 1975.—El licitador,

DOCUMENTOS.— Los concursantes presentarán documentos que acrediten conocimientos técnicos en materia de instalaciones eléctricas, carnet de empresa o de montador electricista, recibo de alta en la Licencia Fiscal y una memoria de sus referencias profesionales y especiales.

APERTURA DE PLIEGOS.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil a transcurridos veinte también hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El Tiemblo, a once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, José Varas Maroto.

—2.187

Alcaldía de Arenas de San Pedro

EDICTO

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento expresado.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta General de Presupuesto Extraordinario de 1971, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse contra la misma.

Arenas de San Pedro, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—2.198

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por Maderas Fernández Barrio, S. A., con domicilio en la C. General Yagüe núm. 7 de Guadarrama, como adjudicatario de la subasta de 725 pinos 373 metros cúbicos, adjudicada en el año 1974-75 se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Sotillo de la Adrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, J. San Segundo.

—2.204

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Por doña Eulalia Martín Blázquez se ha solicitado de esta Alcaldía, autorización para instalar un establecimiento destinado a café bar, sito en la calle de la Ermita.

Lo que se hace público para general conocimiento y al efecto de que durante el plazo de diez días a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes contra la concesión de esta autorización.

Sotillo de la Adrada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, J. San Segundo.

—2.206

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento pleno, los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que servirán de base a la subasta de 6.000 pinos procedentes de limpias, con una cubicación apro-

ximada de 605 metros cúbicos, del monte de estos propios y señalamiento extraordinario dentro plan forestal 1974 75, se exponen al público para reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, de acuerdo con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arenas de San Pedro, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Francisco Muñoz Sanz.

—2.259

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Don Benigno Rollán López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Horcajada (Avila).

HAGO SABER: Que acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, con el quorum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, la fusión de este Municipio con el de Encinares, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de septiembre actual y prestada su conformidad por dicho Ayuntamiento de Encinares, con el mismo quorum en sesión extraordinaria del 20 del actual; queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que estimen pertinentes; todo ello para dar cumplimiento al artículo 15. 2.º, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952; con la advertencia de que dicha fusión se hace para acogerse a los beneficios del artículo 17 de la Ley 48/66 de 23 de julio y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores municipios.

La Horcajada, veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Alcalde, Benigno Rollán.

—2.268